ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE
No. I-2025-4975
Fecha: 17/01/2025

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

Fecha de Elaboración: 16/01/2025

La Subsecretaría de Calidad y Pertinencia y la Dirección de Educación Preescolar y Básica de la SED, una vez adelantados los estudios previos, solicitan tramitar la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO**: 8102 "Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C."

2. **COMPONENTE**: 8102-02 Aprendizajes en matemáticas.

3. **ITEM**: 106.

4. **CDP**: No. 795, fecha: 16/01/2025

5. **OBJETO**: Adquirir y distribuir los materiales impresos de Prest-Math para los colegios oficiales de Bogotá focalizados por la Secretaría de Educación de Bogotá.

6. **PERSONA NATURAL O JURÍDICA A CONTRATAR O ASOCIADO:**

Razón Social:	FUNDACION LUKER
Nit:	800250255-5
Domicilio:	Manizales, Caldas
Dirección del domicilio principal:	CRA 23 64 B 33 PISO 2 - Laureles
Municipio:	Manizales, Caldas
Correo electrónico:	contacto@funluker.org.co
Teléfono comercial 1:	8636781

7. **EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**:

Para la adecuada ejecución del contrato a suscribir se requiere contar con una organización, que permita suplir la necesidad de realizar actualización del material y adaptarlo a partir de la experiencia de implementación en el país y las dinámicas propias de los docentes. Es por esto, que la SED, en el marco de la revisión de estas experiencias, encuentra la necesidad de adquirir el material actualizado, el cuál facilita la dosificación de actividades y acceder a recursos complementarios.

A) IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Que, producto de la evaluación adelantada, se identifica como oportunidad de implementación del material del Prest-Math, pues su propuesta se aborda desde un enfoque de resolución de problemas en relación con aspectos de los diferentes contextos y desarrollados a partir de los momentos planteados en la enseñanza explícita, pensamiento visible, ejercitación y estrategias metacognitivas que permiten el desarrollo de aprendizajes.

En este sentido, esta propuesta coincide con la de priorización de aprendizajes adelantando desde la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia. Así mismo, se destaca que los materiales de Prest-Math ofrecen estrategias de gestión en el aula que se encuentran en las orientaciones y ejemplificaciones compiladas en videos.

Por otra parte, la diversidad de materiales para estudiantes y docentes con los que cuenta resulta pertinente a las diferentes apuestas educativas, al contar con recursos educativos que pueden servir tanto para enseñar en el nivel adecuado como para estrategias de remediación y aula multigrado que tiene el Distrito.

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

Como parte de la metodología, propone el uso de material concreto que permite transitar entre una representación pictórica y representaciones simbólicas para dotar de sentido y significado los aprendizajes, estrategia clave para el desarrollo de aprendizajes en el nivel de educativo de básica primaria.

Sumado a lo anterior, se resalta que el programa se ha enriquecido con la contribución de asesores pedagógicos de diversos centros de servicios escolares e investigadores de varias universidades, así como de ajustes y adaptaciones por parte de docentes a lo largo de su implementación en nueve países.

Ahora bien, investigaciones (Dufour, R, Rajotte, T. & St-Jean, C. 2024) sobre el impacto de Prest-Math en el aprendizaje de las matemáticas, señalan que “los estudiantes de quinto año de escuela primaria que tienen la oportunidad de experimentar con el enfoque del material, durante un período de un año escolar, obtienen mejores resultados que los estudiantes de este nivel escolar que no se benefician de este enfoque” (página 9). Sumado esto, resaltan que si bien, los estudiantes participantes, no muestran resultados diferentes a sus pares que no usan el material, en lo que respecta a la motivación por aprender matemática, este enfoque parece traer resultados positivos en cuanto a su capacidad para resolver problemas matemáticos (página 9). Por otro lado, la investigación del mismo grupo realizada en 2023 muestra que los estudiantes del grupo experimental lograron resolver problemas matemáticos con mayor éxito, lo que sugiere que la metodología de Prest-Math, basada en la doble finalidad (enseñar por y para la resolución de problemas), ayudó a los estudiantes a aplicar mejor los conceptos matemáticos a situaciones prácticas y contextualizadas.

Adicionalmente, el programa ha sido evaluado en varios países con resultados positivos, especialmente en la mejora de la enseñanza de las matemáticas y en el desarrollo de competencias STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas). A continuación, se presentan algunos detalles sobre las evaluaciones realizadas en diferentes países:

- Canadá: particularmente en Quebec, donde se originó el programa, las evaluaciones han mostrado que Prest-Math ha mejorado significativamente el rendimiento de los estudiantes en matemáticas. La implementación de los kits interactivos y el enfoque colaborativo han logrado incrementar el interés de los estudiantes en resolver problemas matemáticos, lo que se ha traducido en un mayor dominio de conceptos.

- Colombia: el programa fue adaptado y utilizado en el marco del desarrollo profesional docente, con el objetivo de mejorar la enseñanza de las matemáticas en escuelas primarias. Los resultados se asocian al Programa Todos a Aprender (PTA) en el que se ha resaltado la motivación y habilidades pedagógicas de los docentes. Además, se ha observado un aumento en la comprensión de los conceptos matemáticos aplicados a la vida cotidiana.

- México y Brasil: el programa fue implementado en escuelas de primaria, mostrando resultados. Las evaluaciones señalaron que el uso del enfoque Prest-Math mejoró tanto la enseñanza como la retención de conceptos matemáticos, con un enfoque en la resolución de problemas y el pensamiento crítico. Los profesores reportaron sentirse mejor preparados y capacitados para impartir clases, lo que contribuyó a la mejora del rendimiento académico de los estudiantes.

- Argentina y República Dominicana: las evaluaciones del programa formación de docentes complementado con los materiales del Prest-Math, muestran que se logran reducir las brechas de aprendizaje en matemáticas. Los resultados preliminares indicaron que los estudiantes que participaron en las clases con el enfoque del material mostraron una mayor capacidad para resolver problemas matemáticos complejos en comparación con aquellos que siguieron métodos tradicionales de enseñanza.

En los diferentes países, se observa que Prest-Math promueve el desarrollo de las competencias en matemáticas a partir de la resolución de problemas. Como estrategia, se utilizan situaciones-problema que el estudiante debe resolver al final de la unidad.

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

Experiencia de Prest-Math en Colombia:

En asocio entre la Universidad de los Andes (programa STEM-Academia), la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Externado y el Ministerio de Educación Nacional, en 2014 se adelantó una iniciativa que permitió sintetizar un material educativo y una propuesta de desarrollo profesional reuniendo las buenas prácticas de enseñanza de las matemáticas en primaria en la región de Quebec. Este es el punto de partida del material educativo actual que se conoce como Prest-Math.

Siendo así, para 2015 estos recursos educativos se adoptan como materiales pedagógicos para estudiantes y docentes del Programa Todos a Aprender (PTA), el cual desde el 2012 busca fortalecer las prácticas educativas de los docentes y directivos docentes en búsqueda de mejorar las habilidades en matemáticas de los estudiantes de 1° a 5°.

Es pertinente señalar que el Ministerio de Educación Nacional suscribió el Convenio de Asociación 834 de 2015 con las universidades Nacional, Andes y Externado, cuyo objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, académicos y financieros para adelantar acciones conjuntas respecto de los siguientes componentes: i) formación previa al servicio, ii) formación en servicio, iii) evaluación docente, iv) revisión de literatura y v) fortalecimiento de la educación básica, primaria, secundaria y media; para alcanzar la excelencia educativa". En el marco de este Convenio se realizó una adición para que, a través de la Universidad de los Andes, se realizará: "(…) 1.7.1. Coordinar y orientar la adaptación al contexto nacional de los materiales pedagógico del área de matemáticas desarrollados por Prest de forma conjunta con el Ministerio de Educación Nacional. Esta adaptación se hará de manera periódica durante el plazo de ejecución del convenio. 1.7.2 Tramitar la Autorización y/o licencia de Prest para la traducción, Impresión y distribución del material. 1.7.3 Garantizar la licencia o autorización de uso, traducción, adaptación, diagramación, impresión y distribución física y digital (limitada), mediante contrato debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, a través del cual Prest otorgará al MEN, permiso perpetuo, personal, no transferible, no asignable y no exclusivo para usar, traducir, adaptar, diagramar reproducir y distribuir en papel copias únicamente de la versión en español de los textos adoptados del área de matemáticas incluida la guía del docente y cuadernillo de trabajo del estudiante, al igual que derechos de distribución digital en plataforma internet segura con acceso restringido (hasta diciembre de 2016) a quienes han firmado física o digitalmente un documento de aceptación de las condiciones de uso en los términos antes descritos y deban utilizar estas copias digitales para producir las copias en papel a distribuir o utilizar personalmente. 1.7.4 Conformar un comité para la revisión de la evaluación y adaptación de los libros de área de matemáticas, articulado con profesionales del MEN y formadores del programa Todos a Aprender. 1.7.5 Acompañar el proceso de traducción del material pedagógico del área de matemáticas suministrado por Prest, para garantizar la fidelidad y precisión desde sus versiones en originales en francés, sin ninguna modificación de ningún tipo, salvo que medie consentimiento expreso de Prest. El MEN contratará el servicio de traducción de los materiales para su posterior adaptación por parte de los ANDES. 1.7.6 Desarrollar la jornada de capacitación, guiada por Prest, destinada a los 100 formadores del PTA, bajo la estrategia definida conjuntamente con el Ministerio, en los tiempos que se determine a lo largo de una semana de formación. Con el fin de capacitar en relación al uso apropiado del material educativo en matemáticas, para que éstos a su vez puedan formar a tutores y docentes participantes del PTA. 1.7.8 Establecer conjuntamente Prest, U. De los Andes y MEN un cronograma de revisión, evaluación y adaptación del material educativo para las diferentes acciones que requieren los procesos de adaptación, traducción, diagramación e impresión del material (…)" En este orden de ideas, dicho convenio tenía como objetivo, en este punto, obtener la licencia para la adaptación, impresión y reproducción del material Prest-Math.

Una vez suscrita la Licencia, que no permite sublicenciar, el MEN realizó procesos de impresión, alistamiento y distribución del material mediante contratos interadministrativos con la Imprenta Nacional. En este proceso, se contó con una primera versión del material que llegaba a Colombia, lo que dificultó el proceso de transferencia en los colegios y responder a las dinámicas escolares de los colegios oficiales. Producto de este licenciamiento, Prest identificó la necesidad de realizar actualización del material y adaptarlo a partir de la experiencia de implementación en el país y las dinámicas propias de los docentes. Es por esto, que la SED, en el marco de la revisión de estas experiencias, encuentra la necesidad de adquirir el material actualizado, el cuál facilita la dosificación de actividades y acceder a recursos complementarios que no hacen parte del licenciamiento otorgado al MEN.

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

En 2018, Prest-Math completa su oferta en primaria con la colección 6. A petición del Ministerio de Educación de Panamá, se creó un programa para despertar las matemáticas en preescolar de 5 años.

En 2019, para apoyar el aprendizaje a distancia y ofrecer un modelo de enseñanza eficaz de todos los conocimientos del currículo, Prest-Math en asocio con el programa de STEM-Academia, de la Academia Colombiana de Ciencias, se producen una adaptación en vídeo de estas propuestas didácticas explícitas.

En colaboración con profesores de Quebec y del equipo de la Academia Colombiana de Ciencias también se desarrolló una progresión de lecciones y ejercicios interactivos para desarrollar cálculo mental. Este programa está siempre disponible de forma gratuita en francés, español, portugués y rumano.

Desde 2022, se implementa en colegios de Manizales en alianza con la Fundación Luker y se han adelantado adaptaciones a partir de la experiencia de implementación y de medición del impacto en estudiantes de grado 1. Este proceso se ha implementado en el marco del convenio CO1.PCCNTR.4690470 suscrito entre la Secretaría de Educación de Manizales y la Fundación Luker. En este proceso se han finalizado las adaptaciones al material y se han incluido otros complementos como aplicaciones que poyan los procesos de gestión de aula del docente para la enseñanza de las matemáticas:

Referencia del Contrato en el SECOP II	OBJETO	ALCANCE	CONTRTISTA	Valor total del Contrato
CO1.PCCNTR.4690470	Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la comprensión lectora y matemáticas con las pruebas EGRA y EGMA.	A partir de los resultados de las pruebas EGMA y EGRA implementadas en 50 colegios oficiales de Manizales, se definen intervenciones para mejorar las habilidades comunicativas y matemáticas de los estudiantes de los primeros grados de primaria. En este sentido, la Fundación Luker implementa el programa ATAL para lenguaje y Prest para matemáticas.	Fundación Luker	1.000.000.000

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR EXCLUSIVO

- Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio y cuya fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a 30 días calendario.
- CONTRATO DE LICENCIA DE USO, mediante la cual se le concede a la FUNDACIÓN LUKER, el uso de la licencia de uso exclusiva para la reproducción en Colombia de la estrategia de enseñanza de las matemáticas de PREST-MATH.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad
- Fotocopia registro tributario
- Certificación del pago de Seguridad Social.
- Comunicación suscrita por el representante legal en el que les ha certifica que ni él ni la compañía que representa se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado o con la Secretaría de educación
- Certificado de por de conflicto de intereses
- Manifestación por escrito que los recursos que conforman su patrimonio se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
- Certificado vigente del REDEAM del representante legal.
- Cotización de la prestación del servicio

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

8. VALOR TOTAL DEL CONVENIO O CONTRATO A CELEBRAR:

El valor total es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 888.639.761).** Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de abril de 2025.

10. SUPERVISOR (cargo):

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por parte de la SED por la **DIRECTOR(A) DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA** o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo.

PARÁGRAFO: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

11. INTERVENTOR SI____NO x___(*indicar las razones correspondientes*)

12. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato o convenio a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

13. ANEXOS. A la presente Solicitud, se adjuntan los siguientes documentos anexos en _____ folios:

- CDP (cuando aplique)
- Ítem en el Plan de Contratación o Plan Anual de Adquisiciones
- Estudios y documentos previos
- Análisis del Sector y sus anexos
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Documentos que acreditan la capacidad e idoneidad del contratista o asociado
- Oferta o Propuesta
- Ficha técnica de condiciones para la prestación del bien o servicio (cuando aplique)

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

- Documento que acrediten la Reconocida Idoneidad (Experiencia, Capacidad del Personal, estructura organizacional, indicadores financieros, otros) (cuando aplique)
- Documento expedido por la autoridad competente que ejerza inspección y vigilancia (cuando aplique)
- Otros: _____

14. FIRMAS AUTORIZADAS

FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO
NOMBRE: CRISTIAN LEONARDO FRANCO DIAZ
CARGO: Director de Educación Preescolar y Básica

FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO
NOMBRE: ERIKA LONDOÑO ORTEGA
CARGO: Directora de Evaluación de la Educación

Elaboró: Carolina Cortés- Abogada DEPB.

Johana Romero Lezama – Contratista DEPB

Revisó: Mayra Angarita _ Asesora DEPB.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

Fecha Elaboración	12	12	2024

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONTRATO

En el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia se contempla la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, y de acuerdo con los términos que señalen la Constitución y la ley se indica que "La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales ".

De otra parte, el artículo 4º de la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación", indica que el Estado, así como la sociedad y la familia deben "velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo (…)". Asimismo, le atribuye al Estado la función de atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, particularmente: i) los recursos y métodos educativos y ii) la innovación educativa y profesional.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" (2022- 2026) establece que la calidad de la educación estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje. Se concibe fortalecer la formación de docentes con base en los procesos de aprendizaje priorizados centrados en el estudiante, con el objetivo de tener una educación más contextualizada que responda a las necesidades de los estudiantes e impacte positivamente en sus proyectos de vida.

La ley 715 de 2001 determina normas orgánicas relacionadas con recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Esta Ley menciona en el artículo 7º las competencias de los distritos y los municipios certificados, entre las que se encuentran: "7.1 Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad", "7.9 Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar", "7.11 Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones", otorgando a los rectores a su vez la responsabilidad de dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.

Por su parte, la Ley 115 de 1994 en los incisos a, b y e del artículo 151, estable que las Secretaría de Educación – en adelante SED, velarán por la calidad de la educación, establecerán políticas, planes y programas, de acuerdo con los lineamientos del MEN; e implementarán los programas que se requieran para mejorar la eficiencia y la calidad educativa.

En complemento, el Decreto 310 de 2022 define en el artículo 2 que, "La Secretaría de Educación del Distrito como organismo del Sector Central y cabeza del sector educativo, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral".

De acuerdo con la estructura organizacional establecida en el artículo 4 y las funciones determinadas en los artículos 21 y 22 del citado decreto, se establecen dentro de las funciones de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, B) Diseñar y orientar planes y programas conducentes al mejoramiento permanente de la calidad de la educación en el Distrito Capital y dentro de las acciones de la DEPB C) Desarrollar proyectos que promuevan la innovación en la práctica pedagógica y en el diseño y actualización curricular, y I) Diseñar estrategias de atención conjunta con entidades públicas y privadas, en el marco de las políticas nacionales, que garanticen los derechos de los niños, niñas y jóvenes en el Distrito Capital.

En armonía con lo anterior, el Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024 – 2027, la ciudad se ha propuesto el Objetivo 3. Bogotá confía en su potencial el cual define como parte de sus estrategias: "la educación como derecho y pilar de desarrollo para el presente y el futuro, capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento acorde con los potenciales de las personas y las necesidades presentes y futuras de la ciudad". En este marco, la administración distrital formula el programa 16: Atención Integral a la Primera Infancia y educación como eje del potencial humano que incluye el desarrollo de acciones orientadas al cierre de brechas relacionadas con la baja calidad en procesos educativos, que no están garantizando el desarrollo integral de habilidades de las y los estudiantes.

Ahora bien, previo a la pandemia decretada (2020) y considerando que esta acentuó la brecha de aprendizajes de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes el World Bank (2023) "recomienda centrarse, al menos temporalmente, en los aprendizajes básicos como la alfabetización, la aritmética y el desarrollo de las habilidades socioemocionales, para reforzarse, consolidarse y remediarse, ya que son la base para otros aprendizajes más especializados". De acuerdo con Unicef y Banco Mundial la pandemia obligó a muchos países a revisar sus políticas curriculares, priorizando lo esencial para los estudiantes y simplificando programas demasiado ambiciosos y complicados. Estos programas se centraban excesivamente en contenidos, ignorando habilidades básicas y transferibles, y establecían expectativas curriculares irreales. Además, no se reconocían los diferentes ritmos de aprendizaje ni la heterogeneidad de las clases, y se incentivaba a los docentes más a cubrir el programa que a garantizar los aprendizajes. La pandemia permitió abordar estas preocupaciones, llevando a varios países a simplificar sus planes de estudio y a centrarse en áreas clave y "aprendizajes esenciales" (World Bank & Unicef, 2022).

A nivel internacional, organizaciones como Banco Mundial, el Diálogo Interamericano, la UNESCO y UNICEF hacen un llamado a todas las naciones de América Latina y el Caribe, y a todos los actores sociales (educativos) nacionales e internacionales vinculados a la educación, para lograr la recuperación educativa a través de compromisos clave: colocar a la recuperación educativa en lo más alto de la agenda pública como factor clave para la recuperación social y económica tras la pandemia. Esto implica recuperar el aprendizaje y asegurar el bienestar socioemocional de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, comprendiendo que el desarrollo de los aprendizajes contribuye a procesos de autoconfianza, regulación socioemocional entre otros.

Lo anterior implica:

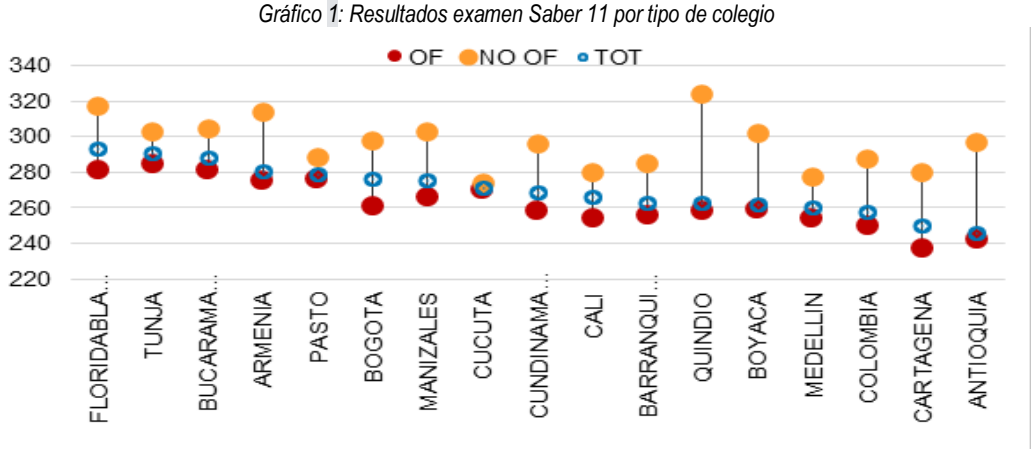
- Desarrollar e implementar sistemas de recuperación educativa.
- Realizar una priorización curricular con énfasis en los aprendizajes fundamentales.
- Implementar estrategias pedagógicas orientadas a la nivelación y recuperación, aprovechando las tecnologías digitales, entre otras herramientas.

En relación con lo anterior, se presentan algunos elementos de contexto sobre el sistema educativo de la ciudad:

- **1 de cada 3 habitantes de la ciudad está vinculado al sistema educativo de Bogotá**. Congrega cerca de 2,5 millones de personas, de las cuales aproximadamente 1,2 millones son niños, niñas y adolescentes en preescolar, básica y media. El sector oficial atiende a unos 743.000 (64 %) y 425.000 por el privado, o sea, por cada 100 estudiantes del sistema educativo de Bogotá, 64 están en un colegio oficial.
- **La matrícula oficial cuenta con diversidad de características poblacionales**. 68 mil estudiantes cuentan con nacionalidad extranjera, cerca de 58 mil son víctimas del conflicto armado, 20 mil cuentan con alguna discapacidad, cerca de 11 mil estudiantes pertenecen a algún grupo étnico; y se reporta alguna capacidad excepcional en 4 mil estudiantes del sistema educativo oficial de la ciudad.
- **Bogotá cuenta con 406 instituciones (371 de administración directa y 35 de administración contratada)**, el sector privado cuenta con 1.551 que corresponden al 79% del total. Esto significa que aproximadamente 4 de cada 5 colegios de la ciudad son del sector privado; también existen 5 colegios oficiales con régimen especial.

Ahora bien, al analizar los resultados del examen Saber 11º 2023, **los colegios oficiales de Bogotá tienen un rendimiento superior al promedio nacional, pero la ciudad ya no es líder en calidad educativa pese a la gran inversión que realiza.** El promedio de los estudiantes de colegios oficiales fue de 261 puntos, 14 menos que el promedio de la ciudad inferior al de Tunja, que logró un promedio de 291, al de Bucaramanga, que registró un promedio de 288 puntos, al de Manizales, 266, al de Armenia, 281, al de Pasto, 279, Cundinamarca, 269; pero superior al de Cali (254 puntos), Cartagena (237 puntos); Antioquia (242) y Medellín (254 puntos).

Gráfico 1: Resultados examen Saber 11 por tipo de colegio

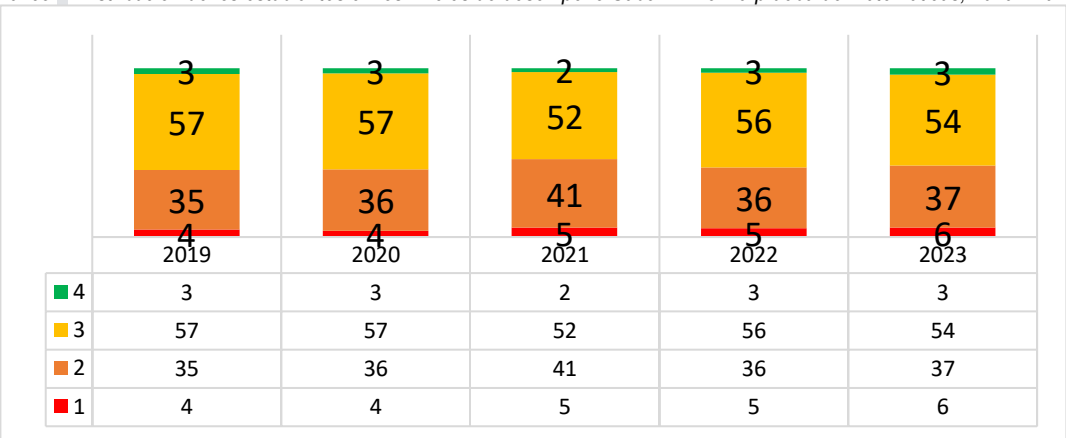


Fuente: Icfes, Cálculos: Dirección de Evaluación de la Educación.

En matemáticas, los resultados de Saber 11° indican que los estudiantes de colegios oficiales enfrentan serios desafíos. Alrededor del 43 % de los estudiantes no alcanzan los niveles 3 y 4. Esto evidencia presentan vacíos para argumentar usando conceptos para justificar cada

acción, así como en establecer relaciones entre gráficos y situaciones de representación de una situación o un conjunto de datos que se requieren para solucionar un problema, entre otros.

Gráfico 2: Distribución de los estudiantes en los niveles de desempeño Saber 11° en la prueba de Matemáticas, 2019 - 2023



	2019	2020	2021	2022	2023
4	3	3	2	3	3
3	57	57	52	56	54
2	35	36	41	36	37
1	4	4	5	5	6

Fuente: Elaboración propia con datos de Icfes (2023)

En relación con la normatividad expuesta, es importante señalar que la Secretaría de Educación del Distrito (SED) se ha trazado la implementación de la estrategia de calidad para con la que se busca fortalecer y optimizar la calidad educativa en beneficio de los estudiantes de los colegios de la Ciudad.

Ahora bien, mejorar los resultados de Bogotá en el área de matemáticas, requiere de material manipulativo e impreso para apoyar el aprendizaje de los estudiantes en el área. Esto para complementar las acciones que implementan los docentes en el aula de clases, pues se reconoce que los materiales impresos ayudan a:

- **Facilitar la comprensión y retención de información** debido a la interacción física con el contenido, como tomar notas o subrayar, lo que refuerza los procesos cognitivos necesarios para el aprendizaje.
- **Dosificar el aprendizaje** porque permiten abordar de manera organizada y progresiva los aprendizajes durante el año académico.
- **Atender vacíos conceptuales** que pueden presentarse en grupos grandes y que no siempre se pueden nivelar en los tiempos de clase.

Sumado a lo anterior, la propuesta de materiales impresos, se integra a la Estrategia de Calidad Educativa que la Secretaría de Educación del Distrito (SED) se ha trazado para fortalecer y optimizar la calidad educativa en beneficio de los estudiantes de los colegios de la Ciudad.

En ella, se ubican dos ejes pensados para garantizar que todos los programas se orienten al desarrollo de habilidades de los estudiantes y así, aportar a la transformación de sus realidades y la construcción de proyectos de vida abordando sus necesidades individuales y asegurando que cada uno reciba el apoyo necesario para alcanzar sus metas.

Un primer eje de la estrategia es aprender en el tiempo adecuado que se centra en la importancia de asegurar que cada estudiante desarrolle las habilidades en el momento preciso de su trayectoria educativa. Implica reconocer que durante la infancia, niñez, adolescencia y juventud las personas cuentan con "ventanas de neuro plasticidad críticas" que generan una predisposición del cerebro para aprender y adquirir hábitos (Cortés M, Veloso B, y Alfaro, A. 2020).

Con este eje, se busca poner a disposición de los estudiantes, los habilitadores necesarios para identificar y aprovechar las etapas críticas de su desarrollo cognitivo y socioemocional, facilitando así un aprendizaje más efectivo y significativo. Por eso, los programas que integran la estrategia de calidad educativa buscan maximizar el potencial de cada estudiante al proporcionarles los recursos y apoyos necesarios en el momento adecuado.

El eje de recuperación de aprendizajes está diseñado para atender los vacíos de aprendizaje que los estudiantes acumulan a lo largo de su trayectoria educativa. La recuperación de aprendizajes se enfoca en proporcionar "intervenciones educativas diseñadas para acortar la brecha entre lo que un estudiante conoce y lo que se espera que sepa" (Mancebo y Vaillan. 2022) las definen como. Esta comprensión permite agruparlas en tres tipologías:

- **Programas remediales:** Schwartz (2012) las define como "intervenciones educativas específicas" que tienen como propósito responder a necesidades específicas de un grupo de estudiantes que tiene rezago académico en los primeros grados. Son pertinentes para mejorar resultados de aprendizaje de bajo rendimiento académico a través de acciones de personalización del aprendizaje. Se concentran en el dominio de las competencias básicas de aprendizaje de cada nivel.
- **Programas de nivelación:** el CAF (2021) define que son aquellas intervenciones que brindan a los estudiantes la oportunidad de aumentar los aprendizajes por dificultades en la continuidad del proceso educativo. Implica la adecuación curricular para recuperar aprendizajes que garantizan la construcción de otros más complejos.
- **Programas de aceleración de aprendizajes:** modalidad de educación alternativa basada en los principios de aprendizaje acelerado. Son propuestas flexibles, adaptadas a la edad del estudiante (Aquilino, 2015 citado en Mancebo y Vaillan. 2022) y se dirigen por lo general a niños y jóvenes de sectores vulnerables o con extra edad, o bien que han abandonado la escuela.

En relación con lo anterior, la estrategia reconoce que los cambios curriculares deben ser sistemáticos para tener un efecto razonable y sustancial en el aprendizaje de los estudiantes (Hattie, J. 2009); también implican la disposición de materiales y recursos educativos que faciliten la comprensión e implementación de la priorización en las aulas de los colegios, sin que esto implique una imposición.

Por eso, la implementación de la estrategia de calidad educativa, a partir del año 2025 integrará a sus procesos de formación y acompañamiento, materiales que promuevan la apropiación de los aprendizajes priorizados para el área de matemáticas; y en atención a al propósito de fortalecer aprendizajes en matemáticas, la Secretaría de Educación del Distrito adelantó un proceso de evaluación de materiales durante el primer y segundo semestre del año 2024. Esto, para identificar aquellos que se armonizarán con la propuesta de "aprendizajes priorizados" por la Entidad. En este análisis se tuvieron en cuenta aspectos tales como que los materiales educativos permitan una planificación alineada con los objetivos curriculares, que propongan actividades secuenciadas, conectadas con la cultura y otras disciplinas, y anticipen dificultades en los estudiantes.

Los recursos además deben facilitar la enseñanza efectiva, motivar a los estudiantes, y estar adaptados a sus necesidades y contextos. Deben promover la interacción colaborativa, el trabajo autónomo y la evaluación integral. También deben incluir herramientas lúdicas, fomentar la metacognición y generar altas expectativas de aprendizaje.

A partir de lo anterior, se realizó una revisión de los materiales impresos para identificar su idoneidad en el marco de la política educativa del Distrito:

NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCIÓN	VENTAJAS DEL MATERIAL	DIFICULTADES DEL MATERIAL
Programa alianza educativa por la educación con calidad y equidad	Propone diferentes libros de textos que fortalecen las estrategias de enseñanza de las matemáticas con base al desarrollo de los Estándares Básicos de Competencias (EBC) y a las competencias establecidas en los lineamientos del MEN.	Presenta un alto grado de armonización con los EBC.	Su durabilidad es baja y las posibilidades de adaptación requerirían esfuerzos en el tiempo para lograr la implementación en el tiempo propuesto.
Cuadernillo de campo matemáticas (Parque Explora)	Presenta estrategias para el aprendizaje activo, desde un ejercicio creativo y participativo en relación con las matemáticas. El enfoque de los libros de texto va ligado al enriquecimiento y fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las matemáticas denominada la metodología como Aulas Taller, donde el conocimiento se construye por descubrimiento y asimilación.	Cuenta con actividades libres que promueven la motivación del estudiante para desarrollarlas.	No presenta organización por grados; tampoco identifica los aprendizajes que se construyen en con las actividades asociadas a las competencias. Son acciones orientadoras a la actividad matemática que toman distancia del foco en el aprendizaje al no haber un hilo conductor en términos de progresividad o complejidad.
Singapore-Math	Reconocido por su enfoque centrado en la comprensión de conceptos matemáticos a través de métodos visuales. En los países en que se ha implementado con éxito, se han visto buenos desempeños en pruebas PISA.	El método de Singapur es uno de los más exitosos en la enseñanza de las matemáticas a nivel mundial.	Su costo y la complejidad del material dificultan la transferencia metodológica a los docentes; también presenta distancias significativas respecto a los aprendizajes priorizados por las SED.
Esmate	Los libros de texto para los estudiantes tienen el propósito de acompañar los procesos de enseñanza de conceptos y objetos matemáticos a partir de momentos que nombran por Analiza, Soluciona, Comprende, Resuelve.	Los textos de ESMATE aportan al fortalecimiento de la planeación del año y de la clase, al presentar un plan anual organizar las unidades y lecciones en tres trimestres. Además, presentan situaciones y casos pertinentes y relevantes para la vida cotidiana de los y las estudiantes. Los textos de ESMATE corresponden a la edad de los y las estudiantes y a su desarrollo cognitivo, emocional, afectivo y físico.	Aunque ESMATE dice estar centrado en la resolución de problemas, en realidad las situaciones contextualizadas que presenta terminan siendo ejercicios algorítmicos para resolver. Adicionalmente, los textos de ESMATE no desarrollan los 5 pensamientos que se plantean en los Estándares Básicos de Competencias, en particular los pensamientos aleatorio y variacional se quedan muy cortos en su desarrollo.
SUMO	La colección de textos escolares Sumo Primero, corresponde a la traducción y adaptación al currículo chileno de los textos japoneses “Matemáticas para la Escuela Primaria” del Profesor Masami Isoda de la Universidad de Tsukuba. Los textos para 4° a 6° básico fueron desarrollados por el Centro de Modelamiento Matemático de la Universidad de Chile, complementando la colección de 1° a 3° básico. Estos textos promueven la enseñanza de la matemática apoyada por una	Los textos de SUMO PRIMERO incluyen ejercicios que orientan a los estudiantes mediante preguntas secuenciales, facilitando la resolución de problemas. Además, se promueven prácticas de indagación que ayudan a los estudiantes a relacionar, traducir y comparar expresiones verbales con numéricas. La sección Aventura Matemática ofrece situaciones reales en las	Para algunos conceptos específicos, los textos carecen de claridad conceptual respecto a los aprendizajes abordados. Esto sugiere la necesidad de mejorar la precisión y el enfoque de los conceptos presentados para garantizar una comprensión sólida por parte de los estudiantes. Adicionalmente, se identificaron adaptaciones necesarias relacionadas con el uso y pertinencia de imágenes, ilustraciones y la diagramación en general. Estas adaptaciones son

	metodología basada en la resolución de problemas y forman parte de los textos de estudio que el Estado distribuye de forma gratuita a las escuelas públicas.	que el estudiante puede aplicar el conocimiento matemático, ricas en diversidad de contextos, promoviendo la conciencia sobre la crisis climática y la visibilización de los pueblos originarios. Los libros emplean sistemas de representación concretos, pictóricos y simbólicos de los conceptos matemáticos, destacando particularmente la representación concreta, lo cual es beneficioso para los estudiantes.	cruciales para el desarrollo conceptual de los niños, considerando su contexto social, cultural, lingüístico y comunicativo, así como la diversidad.
Prest	El material educativo Prest-Math, desarrollado en Québec, Canadá, está enfocado en mejorar la enseñanza de las matemáticas desde preescolar hasta el grado 6º, con énfasis en crear una comunidad de aprendizaje en el aula.	Se basa en el enfoque de la Resolución de Problemas (RdP). Los aprendizajes que proponen desarrollar se orientan por objetivos Contratistas a los 5 pensamientos; también aporta a la enseñanza de conceptos a partir de procesos (de manera progresiva) para el desarrollo de competencias matemáticas. Tiene además a disposición una app con videos para los maestros con el fin de orientarlos en caso de tener dificultades al momento de planear la clase.	Este material requiere de formación docente para su implementación que implica un modelo de formación sostenido. Requiere, que los docentes adapten su metodología y planeación de clase a la propuesta por las guías de Prest-Math.

A partir de la revisión de experiencias nacionales e internacionales en relación con el propósito de la Estrategia de Calidad Educativa de la SED y el Proyecto de Inversión 8102, se identifica como oportunidad para el logro de los objetivos en matemáticas, la implementación del material del Prest-Math, pues su propuesta se aborda desde un enfoque de resolución de problemas mediados por una situación problema en relación con aspectos de los diferentes contextos y desarrollados a partir de los momentos planteados en la enseñanza explícita, pensamiento visible, ejercitación y estrategias metacognitivas que permiten el desarrollo de aprendizajes. En este sentido, esta propuesta coincide con la de priorización de aprendizajes adelantando desde la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia. Así mismo, se destaca que los materiales de Prest-Math ofrecen estrategias de gestión en el aula que se encuentran en las orientaciones y ejemplificaciones compiladas en videos.

Por otra parte, la diversidad de materiales para estudiantes y docentes con los que cuenta resulta pertinente a las diferentes apuestas educativas, al contar con recursos educativos que pueden servir tanto para enseñar en el nivel adecuado como para estrategias de remediación y aula multigrado que tiene el Distrito.

Como parte de la metodología, propone el uso de material concreto que permite transitar entre una representación pictórica y representaciones simbólicas para dotar de sentido y significado los aprendizajes, estrategia clave para el desarrollo de aprendizajes en el nivel de educativo de básica primaria.

Sumado a lo anterior, se resalta que el programa se ha enriquecido con la contribución de asesores pedagógicos de diversos centros de servicios escolares e investigadores de varias universidades, así como de ajustes y adaptaciones por parte de docentes a lo largo de su implementación en nueve países.

Por otro lado, Prest-Math brinda no solo herramientas para el trabajo de manera autónoma sino toda una apuesta de formación como acompañamiento situado que permite proyectar y evaluar el desarrollo de los procesos formativos, tiene un componente mayor en cuanto al

conocimiento didáctico del contenido para los docentes, así como estrategias cognitivas para lograr ambientes de aprendizaje articulados con los propósitos de aprendizaje planteados.

Sumado a lo anterior, desde la perspectiva técnica, el material de Prest-Math cumple con los principios didácticos de la Estrategia de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Distrito que son:

- Enseñanza explícita: se enseña de manera explícita, desde lo que es aparentemente más simple.
- Enseñanza sistemática: se recoge aquí el principio de progresión racional propuesto por Dehaene (2015) un nivel de complejidad que permita retar sin frustrar.
- Enseñanza activa: incorporar actividades que involucren el cuerpo, el movimiento, experimentación para que sea más sencillo incorporar los nuevos aprendizajes.
- Enseñanza con apoyo: Retroalimentación inmediata (Adaptado de Dehaene, 2015).

Complementariamente, el material de Prest-Mat cumple con los principios de aprendizaje que orientan los programas de la Secretaría de Educación del Distrito, en el marco de la Estrategia de Calidad Educativa:

- Foco: es un currículo que procura por la no dispersión en las áreas, especialidades o campos de saber (Acosta et al., 2016).
- Profundidad: es un currículo que profundiza en los campos de saber, áreas o especialidades seleccionadas para ser ofertadas a los estudiantes (Martínez et al., 2016).
- Progresión: el nivel de apropiación de las competencias varía según el momento vital, junto con el grado de complejidad que se deben internalizar (Gómez de Erice, 2000).

Igualmente, en el proceso de revisión de materiales, se identificó que el material conserva un alto grado de armonización con los aprendizajes priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito, lo que facilita la puesta en acción de los elementos técnicos que se han definido en el marco del Plan Distrital de Desarrollo.

Ahora bien, investigaciones (Dufour, R, Rajotte, T. & St-Jean, C. 2024) sobre el impacto de Prest-Math en el aprendizaje de las matemáticas, señalan que "los estudiantes de quinto año de escuela primaria que tienen la oportunidad de experimentar con el enfoque del material, durante un período de un año escolar, obtienen mejores resultados que los estudiantes de este nivel escolar que no se benefician de este enfoque" (página 9). Sumado esto, resaltan que si bien, los estudiantes participantes, no muestran resultados diferentes a sus pares que no usan el material, en lo que respecta a la motivación por aprender matemática, este enfoque parece traer resultados positivos en cuanto a su capacidad para resolver problemas matemáticos (página 9). Por otro lado, la investigación del mismo grupo realizada en 2023 muestra que los estudiantes del grupo experimental lograron resolver problemas matemáticos con mayor éxito, lo que sugiere que la metodología de Prest-Math, basada en la doble finalidad (enseñar por y para la resolución de problemas), ayudó a los estudiantes a aplicar mejor los conceptos matemáticos a situaciones prácticas y contextualizadas.

Adicionalmente, el programa ha sido evaluado en varios países con resultados positivos, especialmente en la mejora de la enseñanza de las matemáticas y en el desarrollo de competencias STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas). A continuación, se presentan algunos detalles sobre las evaluaciones realizadas en diferentes países:

Canadá: particularmente en Quebec, donde se originó el programa, las evaluaciones han mostrado que Prest-Math ha mejorado significativamente el rendimiento de los estudiantes en matemáticas. La implementación de los kits interactivos y el enfoque colaborativo han logrado incrementar el interés de los estudiantes en resolver problemas matemáticos, lo que se ha traducido en un mayor dominio de conceptos.

Colombia: el programa fue adaptado y utilizado en el marco del desarrollo profesional docente, con el objetivo de mejorar la enseñanza de las matemáticas en escuelas primarias. Los resultados se asocian al Programa Todos a Aprender (PTA) en el que se ha resaltado la motivación y habilidades pedagógicas de los docentes. Además, se ha observado un aumento en la comprensión de los conceptos matemáticos aplicados a la vida cotidiana.

México y Brasil: el programa fue implementado en escuelas de primaria, mostrando resultados. Las evaluaciones señalaron que el uso del enfoque Prest-Math mejoró tanto la enseñanza como la retención de conceptos matemáticos, con un enfoque en la resolución de problemas y el

pensamiento crítico. Los profesores reportaron sentirse mejor preparados y capacitados para impartir clases, lo que contribuyó a la mejora del rendimiento académico de los estudiantes.

Argentina y República Dominicana: las evaluaciones del programa formación de docentes complementado con los materiales del Prest-Math, muestran que se logran reducir las brechas de aprendizaje en matemáticas. Los resultados preliminares indicaron que los estudiantes que participaron en las clases con el enfoque del material mostraron una mayor capacidad para resolver problemas matemáticos complejos en comparación con aquellos que siguieron métodos tradicionales de enseñanza.

En los diferentes países, se observa que Prest-Math promueve el desarrollo de las competencias en matemáticas a partir de la resolución de problemas. Como estrategia, se utilizan situaciones problema que el estudiante debe resolver al final de la unidad.

En relación con lo expuesto, se identifica que el material de Prest-Math presenta un alto grado de armonización con la Estrategia de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Distrito, por lo que se presente a continuación el detalle técnico del material a adquirir para implementar el programa de fortalecimiento de aprendizajes en matemáticas con libros impresos en 40 colegios oficiales del Distrito.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Adquirir y distribuir los materiales impresos de Prest-Math para los colegios oficiales de Bogotá focalizados por la Secretaría de Educación de Bogotá.

Alcance del Objeto:

DURANTE LA FASE DE ADQUISICIÓN, el contratista será responsable de garantizar la calidad de los materiales educativos adquiridos, asegurándose de que cumplan con las especificaciones técnicas y que los logos institucionales de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) estén incluidos conforme al Manual de Imagen de la Alcaldía de Bogotá. El contratista deberá realizar las pruebas pertinentes y coordinar con los rectores o delegados de los colegios para establecer la logística de entrega.

EN LA FASE DE DISTRIBUCIÓN, el contratista será responsable de garantizar que los materiales lleguen puntualmente a los colegios, asegurando que el material esté embalado de manera adecuada para evitar daños durante el transporte. El contratista deberá confirmar la información sobre el número de docentes y estudiantes con cada colegio, organizando el material por grado y grupo. Además, se asegurará de que el material sea protegido durante el desplazamiento y que llegue en buen estado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de abril de 2025.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 888,639,761).** Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. del mismo.

PARÁGRAFO 1º: LA SECRETARÍA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido **FUNDACION LUKER** relacionados con la ejecución del Contrato, cuando éstos no estén conforme al presente documento, se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del Contrato, o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución de este. **PARÁGRAFO 2º: FUNDACION LUKER deberá** llevar por separado la información contable de los recursos asignados a través de este Contrato. La contabilidad relacionada con el objeto de este Contrato deberá estar a disposición de las partes. **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** podrá suspender su apoyo, cuando, por cualquier causa, no sea posible cerciorarse del empleo de tales recursos, así como cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO 3º:** Los dineros aportados por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente Contrato y es obligación del SUPERVISOR, verificar la destinación específica de los recursos entregados por la Secretaría de Educación del Distrito. **PARÁGRAFO 4º:** Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor del Contrato y la iniciativa presentada por **FUNDACION LUKER** incluye todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos nacionales y distritales, incluido el IVA, cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO 5º:**

FUNDACION LUKER abrirá o asignará una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos del Contrato. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato **FUNDACION LUKER hará** entrega al Supervisor del Contrato de la certificación bancaria que conste el número de la cuenta de ahorros; dicha certificación se acompañará de comunicación suscrita por el representante legal de **FUNDACION LUKER,** donde informe por escrito que la cuenta tendrá destinación específica para el manejo de los recursos aportados por **LA SED** en desarrollo del Contrato. **FUNDACION LUKER** entregará mes vencido, el extracto mensual y/o reporte que el Banco expida de los movimientos financieros, esto con el fin de determinar el valor de los rendimientos financieros generados, en caso de que se produzcan rendimientos financieros, éstos se deberán consignar mensualmente a la Dirección Distrital de Tesorería.

6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

Los recursos de la SED serán transferidos al **CONTRATISTA para la ejecución única de las acciones convenidas, previo recibo a satisfacción** y la certificación del supervisor, así:

1. **UN PRIMER PAGO** por el valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUETA Y TRES PESOS M/CTE ($177.747.953)** previa entrega y aprobación de la prueba impresa (arte final) y manipulativos de todos los **materiales Prest-Math**, para aprobación por parte del supervisor del contrato antes de la impresión definitiva,

2. **UN SEGUNDO PAGO** por el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($355.445.904)** contra la aprobación de alistamiento e inicio de la distribución de todos los **materiales impresos DE Prest-Math**.

3. **Un TERCER PAGO** por el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($355.445.904)** contra la totalidad de la entrega de los materiales educativos **Prest-Math**, para lo cual se deberá entregar actas debidamente firmadas.

PARÁGRAFO 1º: El valor del contrato será cancelado por la Secretaría de Educación, mediante pagos realizados por el Sistema Automático de Pagos – SAP, en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta y los respectivos estudios previos. **PARÁGRAFO 2º:** Los pagos estarán sujetos al Programa anual mensualizado de caja –PAC- de la Dirección Distrital de Tesorería y/o de la Secretaría de Educación para el Sistema General de Participaciones, sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO 3º:** En el evento que el objeto contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor, se entenderá que el valor final incluye el valor agregado I.V.A., por lo cual **EL CONTRATISTA** deberá incluirlo en la facturación sin exceder el precio ofertado por componente, en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO 4º:** En el evento que **CONTRATISTA** no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contractual y a su naturaleza jurídica, la Secretaría de Educación, en su calidad de agente retenedor, no tramitará el pago hasta tanto no se cumpla con la obligación por parte de **EL CONTRATISTA** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito. **PARÁGRAFO 5º:** En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte de la SED a favor de terceros **PARÁGRAFO 6º: El CONTRATISTA** deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P. **PARÁGRAFO 7º:** Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda, o la que se encuentre vigente. En caso de que aplique.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

BOGOTA DC

8. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

Código - Segmento	Código- Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
82000000	82120000	82121500	82121501	Planificación y Trazados gráficos
82000000	82120000	82121900	82121902	Encuadernación espiral

9. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

9.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, una garantía para avalar la adecuada ejecución del Contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones de la invitación Pública.
2. Cumplir a cabalidad el Contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.
3. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente Contrato.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, cuando a esta hubiere lugar.
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del Contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
6. Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la SED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones convencionales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del Contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el Contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente Contrato, el Contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
13. Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
15. Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
16. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
17. Vincular y mantener, con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables el 50% de mujeres en el término de ejecución del contrato.
18. Garantizar que, dentro del personal vinculado para el desarrollo del contrato, se contrate el porcentaje de mujeres establecido en el Decreto 332 de 2020 y en los estudios previos de acuerdo a cada una de las ramas de actividad económica a la cual corresponda el objeto a contratar, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.

19. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y del revisor fiscal del Contratista, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.
20. Registrar a las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.
21. El Contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
22. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

9.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo Técnico, asegurando que los materiales impresos cumplan con los estándares de calidad requeridos.
2. Presentar una prueba impresa (arte final) para la aprobación previa del supervisor del contrato, antes de proceder con la impresión definitiva de los materiales.
3. Realizar la producción de los materiales impresos de Prest-Mat en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas, tal como se detalla en el Anexo Técnico y las escalas de cantidades incluidas en la cotización, garantizando que la versión final de los materiales sea aprobada previamente por la Secretaría.
4. Entregar y distribuir los materiales impresos de Prest-Mat a los 40 colegios oficiales del Distrito focalizados por la Secretaría de Educación del Distrito, conforme al cronograma y requisitos establecidos.
5. Generar los accesos necesarios para que los docentes participantes en el proceso puedan usar la aplicación de contenidos complementarios del programa Prest-Mat, garantizando su disponibilidad y funcionalidad.
6. Entregar los materiales en cajas de cartón selladas y rotuladas, dentro de un plazo no superior a veinte (20) días calendario, contados a partir de la finalización de la impresión, cumpliendo con los estándares de embalaje y etiquetado establecidos.
7. Organizar y clasificar los materiales por colegio, grado y grupo, de manera que cada docente reciba los manipulativos que requiere para sus clases y que cada colegio cuente con las guías necesarias según sus necesidades específicas.
8. Entregar las evidencias digitalizadas de la entrega de materiales, en los formatos y plazos definidos por la Secretaría de Educación del Distrito (SED), para cada uno de los colegios focalizados.
9. Registrar y mantener actualizada la información en el tablero de control, asegurando la correcta organización y seguimiento del material destinado para la entrega a cada colegio.
10. Asumir todos los costos relacionados con el proceso de producción y distribución, incluyendo, pero no limitándose a los gastos de fletes, empaques, materiales, herramientas y transporte, necesarios para la ejecución de la producción y entrega de los materiales a los 40 colegios oficiales del Distrito.
11. Realizar la entrega de los materiales impresos de Prest-Mat al rector de cada colegio o a la persona que este delegue para tal efecto, asegurando la correcta recepción y distribución.
12. Participar en los espacios de reunión convocados por la Secretaría de Educación, según lo estipulado en el cronograma o según lo requiera la gestión del contrato.
13. Controlar la ejecución del contrato, con el objetivo de no exceder el monto pactado. En caso de que el Contratista incurra en mayores costos durante la ejecución del contrato, estos serán asumidos exclusivamente por el Contratista, sin que la SED tenga responsabilidad alguna por los costos adicionales.
14. Cumplir con cualquier otra obligación derivada de la naturaleza del contrato, o que sea requerida para la correcta ejecución del mismo, conforme a lo estipulado por la Secretaría de Educación del Distrito.

10. DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR EXCLUSIVO

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que debe presentar la FUNDACIÓN LUKER

1. Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio y cuya fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a 30 días calendario.
2. CONTRATO DE LICENCIA DE USO, mediante la cual se le concede a la FUNDACIÓN LUKER, el uso de la licencia de uso exclusiva para la reproducción en Colombia de la estrategia de enseñanza de las matemáticas de PREST-MATH.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad
4. Fotocopia registro tributario
5. Certificación del pago de Seguridad Social.
6. Comunicación suscrita por el representante legal en el que les ha certifica que ni él ni la compañía que representa se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado o con la Secretaría de educación
7. Certificado de por de conflicto de intereses
8. Manifestación por escrito que los recursos que conforman su patrimonio se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
9. Certificado vigente del REDEAM del representante legal.
10. Cotización de la prestación del servicio.

11. COMITÉ TÉCNICO: N/A

11. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI____ NO_X

12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONTRATO A CELEBRAR

Contratación Directa con Proveedor Exclusivo.

13. TIPO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA

14. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN**

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 20027, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2294 de 2023, 2022 y 2069 2195 de 2022, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 371 de 2021, 397 de 2022, y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

De igual manera las guías circulares y demás documentos que genere la agencia nacional para la contratación pública Colombia compra eficiente son aplicables para el presente proceso de selección.

La presente contratación se enmarca en lo preceptuado en el literal g numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que encuentra concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que estableció *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad o de los derechos de autor* ***por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional****".*

En razón a lo anterior la Secretaría de educación suscribirá un contrato bajo la modalidad de contratación directa, con la FUNDACIÓN LUKER, toda vez que PREST CANADA, el cual es titular del 100% de los derechos patrimoniales de autor contenidos en los MATERIALES IMPRESOS DE PREST-MAT, a través del Contrato de CONTRATO DE LICENCIA DE USO, le concedió a la FUNDACIÓN LUKER, el uso de la licencia de uso exclusiva para la reproducción en Colombia de la estrategia de enseñanza de las matemáticas de PREST-MATH.

15. **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Que, producto de la evaluación adelantada, se identifica como oportunidad de implementación del material del PREST-Math, pues su propuesta se aborda desde un enfoque de resolución de problemas en relación con aspectos de los diferentes contextos y desarrollados a partir de los momentos planteados en la enseñanza explícita, pensamiento visible, ejercitación y estrategias metacognitivas que permiten el desarrollo de aprendizajes.

En este sentido, esta propuesta coincide con la de priorización de aprendizajes adelantando desde la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia. Así mismo, se destaca que los materiales de Prest-Math ofrecen estrategias de gestión en el aula que se encuentran en las orientaciones y ejemplificaciones compiladas en videos.

Por otra parte, la diversidad de materiales para estudiantes y docentes con los que cuenta resulta pertinente a las diferentes apuestas educativas, al contar con recursos educativos que pueden servir tanto para enseñar en el nivel adecuado como para estrategias de remediación y aula multigrado que tiene el Distrito.

Como parte de la metodología, propone el uso de material concreto que permite transitar entre una representación pictórica y representaciones simbólicas para dotar de sentido y significado los aprendizajes, estrategia clave para el desarrollo de aprendizajes en el nivel de educativo de básica primaria.

Sumado a lo anterior, se resalta que el programa se ha enriquecido con la contribución de asesores pedagógicos de diversos centros de servicios escolares e investigadores de varias universidades, así como de ajustes y adaptaciones por parte de docentes a lo largo de su implementación en nueve países.

Ahora bien, investigaciones (Dufour, R, Rajotte, T. & St-Jean, C. 2024) sobre el impacto de Prest-Math en el aprendizaje de las matemáticas, señalan que "los estudiantes de quinto año de escuela primaria que tienen la oportunidad de experimentar con el enfoque del material, durante un período de un año escolar, obtienen mejores resultados que los estudiantes de este nivel escolar que no se benefician de este enfoque" (página 9). Sumado esto, resaltan que si bien, los estudiantes participantes, no muestran resultados diferentes a sus pares que no usan el material, en lo que respecta a la motivación por aprender matemática, este enfoque parece traer resultados positivos en cuanto a su capacidad para resolver problemas matemáticos (página 9). Por otro lado, la investigación del mismo grupo realizada en 2023 muestra que los estudiantes del grupo experimental lograron resolver problemas matemáticos con mayor éxito, lo que sugiere que la metodología de PREST-Math, basada en la doble finalidad (enseñar por y para la resolución de problemas), ayudó a los estudiantes a aplicar mejor los conceptos matemáticos a situaciones prácticas y contextualizadas.

Adicionalmente, el programa ha sido evaluado en varios países con resultados positivos, especialmente en la mejora de la enseñanza de las matemáticas y en el desarrollo de competencias STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas). A continuación, se presentan algunos detalles sobre las evaluaciones realizadas en diferentes países:

- Canadá: particularmente en Quebec, donde se originó el programa, las evaluaciones han mostrado que Prest-Math ha mejorado significativamente el rendimiento de los estudiantes en matemáticas. La implementación de los kits interactivos y el enfoque colaborativo han logrado incrementar el interés de los estudiantes en resolver problemas matemáticos, lo que se ha traducido en un mayor dominio de conceptos.
- Colombia: el programa fue adaptado y utilizado en el marco del desarrollo profesional docente, con el objetivo de mejorar la enseñanza de las matemáticas en escuelas primarias. Los resultados se asocian al Programa Todos a Aprender (PTA) en el que se ha resaltado la motivación y habilidades pedagógicas de los docentes. Además, se ha observado un aumento en la comprensión de los conceptos matemáticos aplicados a la vida cotidiana.
- México y Brasil: el programa fue implementado en escuelas de primaria, mostrando resultados. Las evaluaciones señalaron que el uso del enfoque Prest-Math mejoró tanto la enseñanza como la retención de conceptos matemáticos, con un enfoque en la resolución de problemas y el pensamiento crítico. Los profesores reportaron sentirse mejor preparados y capacitados para impartir clases, lo que contribuyó a la mejora del rendimiento académico de los estudiantes.
- Argentina y República Dominicana: las evaluaciones del programa formación de docentes complementado con los materiales del PREST-Math, muestran que se logran reducir las brechas de aprendizaje en matemáticas. Los resultados preliminares indicaron que los estudiantes que participaron en las clases con el enfoque del material mostraron una mayor capacidad para resolver problemas matemáticos complejos en comparación con aquellos que siguieron métodos tradicionales de enseñanza.

En los diferentes países, se observa que Prest-Math promueve el desarrollo de las competencias en matemáticas a partir de la resolución de problemas. Como estrategia, se utilizan situaciones-problema que el estudiante debe resolver al final de la unidad.

Experiencia de Prest-Math en Colombia:

En asocio entre la Universidad de los Andes (programa STEM-Academia), la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Externado y el Ministerio de Educación Nacional, en 2014 se adelantó una iniciativa que permitió sintetizar un material educativo y una propuesta de desarrollo profesional reuniendo las buenas prácticas de enseñanza de las matemáticas en primaria en la región de Quebec. Este es el punto de partida del material educativo actual que se conoce como PREST-Math.

Siendo así, para 2015 estos recursos educativos se adoptan como materiales pedagógicos para estudiantes y docentes del Programa Todos a Aprender (PTA), el cual desde el 2012 busca fortalecer las prácticas educativas de los docentes y directivos docentes en búsqueda de mejorar las habilidades en matemáticas de los estudiantes de 1° a 5°.

Es pertinente señalar que el Ministerio de Educación Nacional suscribió el Convenio de Asociación 834 de 2015 con las universidades Nacional, Andes y Externado, cuyo objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, académicos y financieros para adelantar acciones conjuntas respecto de los siguientes componentes: i) formación previa al servicio, ii) formación en servicio, iii) evaluación docente, iv) revisión de literatura y v) fortalecimiento de la educación básica, primaria, secundaria y media; para alcanzar la excelencia educativa". En el marco de este Convenio se realizó una adición para que, a través de la Universidad de los Andes, se realizará: *"(…) 1.7.1. Coordinar y orientar la adaptación al contexto nacional de los materiales pedagógico del área de matemáticas desarrollados por PREST de forma conjunta con el Ministerio de Educación Nacional. Esta adaptación se*

hará de manera periódica durante el plazo de ejecución del convenio. 1.7.2 Tramitar la Autorización y/o licencia de Prest para la traducción, Impresión y distribución del material. 1.7.3 Garantizar la licencia o autorización de uso, traducción, adaptación, diagramación, impresión y distribución física y digital (limitada), mediante contrato debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, a través del cual PREST otorgará al MEN, permiso perpetuo, personal, no transferible, no asignable y no exclusivo para usar, traducir, adaptar, diagramar reproducir y distribuir en papel copias únicamente de la versión en español de los textos adoptados del área de matemáticas incluida la guía del docente y cuadernillo de trabajo del estudiante, al igual que derechos de distribución digital en plataforma internet segura con acceso restringido (hasta diciembre de 2016) a quienes han firmado física o digitalmente un documento de aceptación de las condiciones de uso en los términos antes descritos y deban utilizar estas copias digitales para producir las copias en papel a distribuir o utilizar personalmente. 1.7.4 Conformar un comité para la revisión de la evaluación y adaptación de los libros de área de matemáticas, articulado con profesionales del MEN y formadores del programa Todos a Aprender. 1.7.5 Acompañar el proceso de traducción del material pedagógico del área de matemáticas suministrado por PREST, para garantizar la fidelidad y precisión desde sus versiones en originales en francés, sin ninguna modificación de ningún tipo, salvo que medie consentimiento expreso de PREST. El MEN contratará el servicio de traducción de los materiales para su posterior adaptación por parte de los ANDES. 1.7.6 Desarrollar la jornada de capacitación, guiada por PREST, destinada a los 100 formadores del PTA, bajo la estrategia definida conjuntamente con el Ministerio, en los tiempos que se determine a lo largo de una semana de formación. Con el fin de capacitar en relación al uso apropiado del material educativo en matemáticas, para que éstos a su vez puedan formar a tutores y docentes participantes del PTA. 1.7.8 Establecer conjuntamente PREST, U. De los Andes y MEN un cronograma de revisión, evaluación y adaptación del material educativo para las diferentes acciones que requieren los procesos de adaptación, traducción, diagramación e impresión del material (…)" En este orden de ideas, dicho convenio tenía como objetivo, en este punto, obtener la licencia para la adaptación, impresión y reproducción del material PREST-Math

Una vez suscrita la Licencia, que no permite sublicenciar, el MEN realizó procesos de impresión, alistamiento y distribución del material mediante contratos interadministrativos con la Imprenta Nacional. En este proceso, se contó con una primera versión del material que llegaba a Colombia, lo que dificultó el proceso de transferencia en los colegios y responder a las dinámicas escolares de los colegios oficiales. Producto de este licenciamiento, Prest identificó la necesidad de realizar actualización del material y adaptarlo a partir de la experiencia de implementación en el país y las dinámicas propias de los docentes. Es por esto, que la SED, en el marco de la revisión de estas experiencias, encuentra la necesidad de adquirir el material actualizado, el cuál facilita la dosificación de actividades y acceder a recursos complementarios que no hacen parte del licenciamiento otorgado al MEN.

En 2018, Prest-Math completa su oferta en primaria con la colección 6. A petición del Ministerio de Educación de Panamá, se creó un programa para despertar las matemáticas en preescolar de 5 años.

En 2019, para apoyar el aprendizaje a distancia y ofrecer un modelo de enseñanza eficaz de todos los conocimientos del currículo, Prest-Math en asocio con el programa de STEM-Academia, de la Academia Colombiana de Ciencias, se producen una adaptación en vídeo de estas propuestas didácticas explícitas.

En colaboración con profesores de Quebec y del equipo de la Academia Colombiana de Ciencias también se desarrolló una progresión de lecciones y ejercicios interactivos para desarrollar cálculo mental. Este programa está siempre disponible de forma gratuita en francés, español, portugués y rumano.

Desde 2022, se implementa en colegios de Manizales en alianza con la Fundación Luker y se han adelantado adaptaciones a partir de la experiencia de implementación y de medición del impacto en estudiantes de grado 1. Este proceso se ha implementado en el marco del convenio CO1.PCCNTR.4690470 suscrito entre la Secretaría de Educación de Manizales y la Fundación Luker. En este proceso se han finalizado las adaptaciones al material y se han incluido otros complementos como aplicaciones que poyan los procesos de gestión de aula del docente para la enseñanza de las matemáticas:

Referencia del Contrato en el SECOP II	OBJETO	ALCANCE	CONTRTISTA	Valor total del Contrato
CO1.PCCNTR.4690470	Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la comprensión lectora y matemáticas con las pruebas EGRA y EGMA.	A partir de los resultados de las pruebas EGMA y EGRA implementadas en 50 colegios oficiales de Manizales, se definen intervenciones para mejorar las habilidades comunicativas y matemáticas de los estudiantes de los primeros grados de primaria. En este sentido, la Fundación Luker implementa el programa ATAL para lenguaje y Prest para matemáticas.	Fundación Luker	1.000.000.000

16. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

VER DOCUMENTO ANEXO- DENOMINADO ESTUDIOS_DEL_SECTOR_

17. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
VER DOCUMENTO ANEXO- DENOMINADO ESTUDIOS_DEL_SECTOR_

18. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realiza la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación en el documento anexo denominado Matriz de Riesgos.

19. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9, Dirección Avenida el Dorado No. 66-63, teléfono 3241000, la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución y 4 meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CALIDAD DEL SERVICIO. Le corresponde al contratista constituir esta garantía por una vigencia de VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución y 4 meses más, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía no puede ser inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo previsto especialmente en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1°: El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que la SED tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO 1°:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO 3°:** El valor asegurado de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato. **PARAGRAFO 4°:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO o CONTRATO:

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el **DIRECTOR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA** o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo. **PARÁGRAFO:** El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

21. MULTA:

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento.

PARAGRAFO 1º: La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

22. PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de clausula penal pecuniaria, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, la Secretaría la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y la SED, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la SED, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **El** CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

PARÁGRAFO 1º: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO 2º: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.

23. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

FUNDACION LUKER no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O CONTRATO

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, **FUNDACION LUKER** y el interventor suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte de **FUNDACION LUKER** de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002, el supervisor y/o interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de **FUNDACION LUKER** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes el interventor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; La Oficina de Tesorería y Contabilidad efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: LA SED liquidará de oficio y unilateralmente el Contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición, en los siguientes casos: Cuando **FUNDACION LUKER** no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente

25. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:
En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, **FUNDACION LUKER** ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre **FUNDACION LUKER y** la SED, ni entre el personal que llegare a utilizar FUNDACION LUKER y la SED. El personal que requiriere **FUNDACION LUKER** para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la SED no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación de **FUNDACION LUKER** cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al Supervisor y/o Interventor, según sea el caso, la información que se requiera. **PARÁGRAFO: PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., **FUNDACION LUKER** se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, Contratos y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

26. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES
Las diferencias que surgieren entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del Contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo y jurídico vigente**.**

27. SUSPENSIÓN GENERAL:
El plazo de ejecución del presente contrato o Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:
1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO 1°:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.
PARAGRAFO 2°: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato, pero **FUNDACION LUKER**, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato y para lo cual **FUNDACION LUKER**, deberá entregar en la SECRETARÍA los respectivos certificados de modificación.

28. CONFIDENCIALIDAD:
FUNDACION LUKER y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa, Salvo disposición/orden Judicial. Para esto del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos de la Secretaría de Educación del D.C., así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que FUNDACION LUKER, a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele a la Secretaría de Educación del D.C. la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual FUNDACION LUKER autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo

29. DERECHOS DE AUTOR:
Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que FUNDACION LUKER requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Secretaría de Educación del Distrito.

30. INDEMNIDAD:
FUNDACION LUKER, al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015, se obliga a mantener indemne a la SED respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación o actuaciones de FUNDACION LUKER o de las de sus subordinados o dependientes

31. SUBCONTRATACIÓN:
La entidad **CONTRATISTA** podrá subcontratar, única y exclusivamente, aquellas actividades que no se relacionen en forma directa con el objeto contractual, o que, siendo parte del objeto, sean complementarias del mismo, según lo establezca el estudio del sector del respectivo contrato. La anterior circunstancia deberá ser examinada, durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor y/o interventor de este.

32. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surgieren entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del Contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo y jurídico vigente.

33. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACION ESPECIAL

El Contratista, a la firma del convenio, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

34. INTERPRETACION MODIFICACION TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD

Son aplicables al presente Convenio el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.

35. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.

N/A

36. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS

Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente Convenio y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente Convenio

37. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN (Art. 14 Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital)

El Contratista se compromete con la SED a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. En este sentido, el Contratista No podrá ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. El Contratista deberá dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. El Contratista No podrá efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. El Contratista No podrá incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del presente convenio

38. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El Convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, mientras que para su ejecución se requiere de la
existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la SED, cuando aplique, y la suscripción del acta de inicio.

NOTA 1°: El perfeccionamiento del Convenio en Secop II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes

39. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben

40. VIABILIDAD COMITÉ DE CONTRATACION

En sesión extraordinaria No. 01 del nueve (09) de enero del 2025, el Comité de Contratación de la SED emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

41. DOCUMENTOS ANEXOS

Documentos
1.Porpuesta_Luker_Prest
2.Estudios_del_Sector_Prest_Mat
3.Anexo_Tecnico_Prest_Materiales_VF
4.SOC LUKER
5.Analisis_Precios_Promedio_Mercado
6.Correo_ APROBACION OFC - Outlook

42. FIRMAS AUTORIZADAS

FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO
NOMBRE: ERIKA LONDOÑO ORTEGA
CARGO: DIRECTORA DE EVALUACION DE LA EDUCACIÓN

FIRMA DEL DIRECTIVO DEL AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO
NOMBRE: CRISTIAN LEONARDO FRANCO DIAZ
CARGO: DIRECTOR DE EDUCACIÒN DE PREESCOLAR Y BASIC

Elaboró:

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA	DEPENDENCIA
Jurídico	Carolina Cortés Luisa Carolina Beltrán DEE		DEPB
Técnico	Mauricio Niño		DEPB
Financiero	Johana Romero Lezama		DEPB

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

CARMONA SANCHEZ CRISTIAN OSWALDO

Firmado digitalmente por CARMONA SANCHEZ CRISTIAN OSWALDO
Fecha: 2025.01.16 17:07:34 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 795

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117220120240240	Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C.	O232020200991121 Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	888.639.761
			Total	**888.639.761**

Objeto:

ADQUIRIR Y DISTRIBUIR LOS MATERIALES IMPRESOS DE PREST-MAT PARA LOS COLEGIOS OFICIALES DE BOGOTA FOCALIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA.

Se expide a solicitud de JULIA MARIA RUBIANO DE LA CRUZ Cargo SUBSECRETARIA DE CALIDAD Y PERTIENENCIA, mediante oficio número 502 de ENERO 09 DE 2025.

Bogotá D.C. ENERO 16 DE 2025

Documento firmado por: CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CCARMONA 16.01.2025

Elaboró: RHERNANDEZ 15.01.2025

Impresión: 16.01.2025-16:48:50 CCARMONA 0000681767 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ADQUIRIR Y DISTRIBUIR LOS MATERIALES IMPRESOS DE PREST-MAT PARA LOS COLEGIOS OFICIALES DE BOGOTÁ FOCALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ

DICIEMBRE 6 DE 2024

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se presenta el detalle técnico de lo que se requiere para garantizar la implementación del programa durante la vigencia 2025. Para esto, se establecen dos fases que orientan la progresión del proceso para garantizar la llegada del material a los colegios, de manera que la apuesta de formación se garantice con esta adquisición:

a. FASE DE ADQUISICIÓN:

Para el desarrollo de esta fase, el contratista deberá realizar todas las acciones necesarias para garantizar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación, y contar con las condiciones adecuadas para la distribución de los bienes adquiridos. La Secretaría de Educación del Distrito (SED) entregará al contratista la información necesaria de los colegios focalizados (código DANE, nombre, dirección, persona de contacto, número de teléfono, correo electrónico) y enviará una comunicación a los rectores de los colegios para informarles sobre la llegada del material, así como sobre las orientaciones relacionadas con el proceso de recepción e ingreso a inventario.

Asimismo, el contratista deberá llevar a cabo el proceso necesario para garantizar la calidad de los materiales educativos y enviar las pruebas correspondientes que demuestren la inclusión de los logos de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) de acuerdo con el Manual de Imagen de la Entidad. Antes de finalizar el alistamiento, el contratista deberá establecer comunicación con los rectores o sus delegados para iniciar la organización logística y dispondrá de las actas de entrega de material suministradas por la SED.

El contratista debe entregar los siguientes materiales educativos en las Instituciones Educativas del Distrito, focalizadas por la SED:

El material que se adquiera en este proceso corresponde a la última versión adaptada por Prest, que actualmente se implementa en los colegios de Manizales. Este material incluirá una unidad de nivelación para estudiantes y docentes de grado 3.

- **Especificaciones técnicas del material y cantidades para estudiantes:**

MATERIAL PARA GRADO PRIMERO ESTUDIANTES	CANTIDAD[1]
Guía estudiantes unidad 1 y 2 Tamaño del papel: carta Material de la Portada y contraportada: propalcote de 300 g Material de páginas internas: bond de 90 g Número de páginas: 56 páginas más portada Tinta: 4x4 Portada y contraportada: plastificada mate 1 cara Argollado doble o completo espiralado en plástico y en color negro.	5860
Guía estudiantes unidad 3, 4 y 5	5860

[1] Los números de estudiantes se definen tomando la matrícula de 2024 de los colegios que se han pre-focalizado.

Tamaño del papel: carta Material de la Portada y contraportada: propalcote de 300 g Material de páginas internas: bond de 90 g Número de páginas: 138 páginas más portada Tinta: 4x4 Portada y contraportada: plastificada mate 1 cara Argollado doble o completo espiralado en plástico y en color negro.	
Manipulativos estudiantes unidad 1 y 2 Tamaño: 21.5 x 27.5 cm Material de la Portada: propalcote de 250 g Material de páginas: bond de 90 g Número de páginas: 398 hojas más portada Tinta: 1 x 0 tinta negra Portada: plastificada mate 1 cara Refilado al tamaño, fajados	163
Manipulativos estudiantes unidad 3, 4 y 5 Tamaño: 21.5 x 27.5 cm Material de la Portada: propalcote de 250 g Material de páginas: bond de 90 g Número de páginas: 618 hojas más portada Tinta: 1 x 0 tinta negra Refilado al tamaño, fajados	163
MATERIAL PARA GRADO SEGUNDO ESTUDIANTES	**CANTIDAD**
Guía estudiantes unidad 1 y 2 Tamaño del papel: carta Material de la Portada y contraportada: propalcote de 300 g Material de páginas internas: bond de 90 g Número de páginas: 116 páginas más portada Tinta: 4x4 Portada y contraportada: Portada: plastificada mate 1 cara Argollado doble o completo espiralado en plástico y en color negro.	5902
Guía estudiantes unidad 3, 4 y 5 Tamaño del papel: carta Material de la Portada y contraportada: propalcote de 300 g Material de páginas internas: bond de 90 g Número de páginas: 140 páginas más portada Tinta: 4x4 Portada y contraportada: plastificada mate 1 cara Argollado doble o completo espiralado en plástico y en color negro.	5902
Manipulativos estudiantes unidad 1 y 2 Tamaño: carta Material de páginas: bond de 90 g Número de páginas: 403 hojas más portada Tinta: 1 x 0 tinta negra Refilado al tamaño, fajados	164
Manipulativos estudiantes unidad 3, 4 y 5 Tamaño: carta Material de páginas: bond de 90 g Número de páginas: 88 hojas más portada Tinta: 1 x 0 tinta negra Refilado al tamaño, fajados	164
MATERIAL PARA GRADO TERCERO ESTUDIANTES	**CANTIDAD**
Guía estudiantes unidad Nivelación Tamaño del papel: carta	6071

Portada y contraportada: propalcote de 300 g Material de páginas internas: bond de 90 g Número de páginas: 46 páginas más portada Tinta: 4x4 Portada y contraportada: plastificada mate 1 cara Argollado doble o completo espiralado en plástico y en color negro.	
Guía estudiantes unidad 1, 2 y 3 Tamaño del papel: carta Material de la Portada y contraportada: propalcote de 300 g Material de páginas internas: bond de 90 g Número de páginas: 122 páginas más portada Tinta: 4x4 Portada y contraportada: plastificada mate 1 cara Argollado doble o completo espiralado en plástico y en color negro.	6071
Guía estudiantes unidad 4 y 5 Tamaño del papel: carta Material de la Portada y contraportada: propalcote de 300 g Material de páginas internas: bond de 90 g Número de páginas: 88 páginas más portada Tinta: 4x4 Portada y contraportada: plastificada mate 1 cara Argollado doble o completo espiralado en plástico y en color negro.	6071
Manipulativos estudiantes Tamaño del papel: 21,5 x 27,5 cm Material de páginas internas: bond de 90 g Número de páginas: 527 páginas más portada Tinta: 1x0 Refilado al tamaño, fajados	169
Manipulativos estudiantes Tamaño del papel: 21,5 x 27,5 cm Material de páginas internas: bond de 90 g Número de páginas: 542 páginas más portada Tinta: 1x0 Refilado al tamaño, fajados	169

- **Especificaciones técnicas del material y cantidades para docentes:**

MATERIAL PARA GRADO PRIMERO DOCENTES	CANTIDAD[2]
Guía docentes unidad 1 a 5 Tamaño del papel: carta Material de la Portada y contraportada: propalcote de 300 g Material de páginas internas: bond de 90 g Número de páginas: 586 páginas más portada Tinta: 4x4 Portada y contraportada: plastificada mate 1 cara Argollado doble o completo espiralado en plástico y en color negro.	200
MATERIAL PARA GRADO SEGUNDO DOCENTES	**CANTIDAD**

[2] Las cantidades de docentes se estiman a partir del parámetro de docentes por estudiantes que para primaria corresponde al 1.1 en el marco de lo definido en el Decreto 1850 de 2002.

Guía docentes unidad 1 a 5 Tamaño del papel: carta Material de la Portada: propalcote de 300 g Material de páginas internas: bond de 90 g Número de páginas: 496 páginas más portada Tinta: 4x4 Portada y contraportada: plastificada mate 1 cara Argollado doble o completo espiralado en plástico y en color negro x el lado de 21.5 cm	200
MATERIAL PARA GRADO TERCERO DOCENTES	**CANTIDAD**
Guía docentes unidad 1 a 3 Tamaño del papel: carta Material de la Portada y contraportada: propalcote de 300 g Material de páginas internas: bond de 90 g Número de páginas: 330 páginas más portada Tinta: 4x4 Portada y contraportada: plastificada mate 1 cara Argollado doble o completo espiralado en plástico y en color negro.	200
Guía docentes nivelación Tamaño del papel: carta Material de la Portada y contraportada: propalcote de 300 g Material de páginas internas: bond de 90 g Número de páginas: 148 páginas más portada Tinta: 4x4 Portada y contraportada: plastificada mate 1 cara Argollado doble o completo espiralado en plástico y en color negro.	200

- **Calidad de los bienes y defectos.**

El contratista se compromete a entregar los materiales educativos conforme a las especificaciones técnicas detalladas en este anexo y garantizando que sean de la más alta calidad. Los bienes deben ser nuevos, sin defectos, y cumplir con los estándares y características aquí establecidos. Cualquier material que no cumpla con las especificaciones será considerado defectuoso.

- **Defectos en los materiales.**

Se entenderán como defectos en los materiales aquellos vicios o irregularidades que afecten su funcionalidad o su presentación visual. Los defectos incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:

- **Errores estéticos**: cualquier error visual que altere la apariencia del material, como tinta corrida, manchas, páginas arrugadas, entre otros, que afecten la estética, pero no la funcionalidad.
- **Falta de páginas**: la ausencia de alguna o varias páginas en comparación con la versión digital aprobada.
- **Defectos en la imágenes y logos**: errores relacionados con el uso incorrecto de imágenes, logotipos o símbolos institucionales que puedan afectar la representación visual del material, como la falta del logo institucional o la inclusión incorrecta de banderas.

- **Proceso de identificación de defectos**.

En caso de detectar defectos en los materiales entregados, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) deberá remitir un informe formal al contratista, en el cual se detallará el tipo de defecto, su ubicación en el material y el porcentaje de material afectado.

La SED contará con un plazo de 20 días hábiles a partir de la entrega de los materiales para realizar la revisión y verificación de los mismos. Dentro de este plazo, la SED notificará al contratista cualquier defecto identificado.

Una vez recibida la notificación, el contratista tendrá 5 días hábiles para proceder con la reposición o corrección de los materiales defectuosos, garantizando que se ajusten a las especificaciones y estándares de calidad establecidos.

- **Soluciones ante defectos identificados**.

En caso de que se detecten defectos en los materiales, el contratista deberá tomar las siguientes acciones, según corresponda:

Errores Estéticos: en caso de presentar este error en más del 10% en cada ítem del material adquirido, el contratista debe reemplazar las hojas o el 100% del material en cuestión.

Ejemplo: la guía para estudiantes (unidad 1 y 2) tiene 56 páginas, si 6 hojas están afectadas por este error, se debe aplicar la solución (remplazo de hojas o el 100% de la guía).

Falta de páginas: en caso de identificar la falta de hojas en uno o varios materiales, el contratista debe reponer el material. Para esto, puede integrar la hoja (s) faltante garantizando la calidad del anillado o cambiar el material.

Errores en la imágenes y logos: se debe adicionar el logo de la Secretaría de Educación del Distrito atendiendo a lo definido por la Oficina Asesora de Comunicaciones. En caso de no identificarse en la portada, se deberá remplazar.

Se revisará con el aliado, máximo 5 días después de firmado el contrato, el cobranding para el material atendiendo al manual de imagen de la Alcaldía de Bogotá.

- **Mecanismos de reemplazo.**

El contratista deberá tener un procedimiento claro y ágil para la reposición de materiales defectuosos. Las reposiciones deberán realizarse sin costo adicional para la SED y dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles después de la notificación del defecto.

- **Pruebas de material para mitigar defectos en el uso del Manual de Imagen Institucional.**

Con el objetivo de asegurar que los materiales para docentes, estudiantes y manipulativos incluyan los logos institucionales conforme al manual de imagen de la Alcaldía de Bogotá, el contratista deberá remitir los archivos en formato .pdf a la Secretaría de Educación del Distrito (SED) para su revisión durante la primera semana de ejecución del contrato.

Si la SED identifica errores o defectos relacionados con los logos u otros elementos gráficos, notificará al contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de los archivos. El contratista deberá realizar los ajustes pertinentes y remitir la versión corregida al día siguiente de recibir la solicitud de corrección. Posteriormente, deberá enviar la versión corregida al supervisor para su aprobación dentro de los dos días hábiles siguientes.

b. FASE DE DISTRIBUCIÓN:

Durante esta fase, el contratista será responsable de garantizar que los materiales lleguen puntualmente a los colegios. La Secretaría de Educación del Distrito (SED) ha dispuesto un proceso de formación y acompañamiento a docentes para fortalecer las habilidades matemáticas de los estudiantes, por lo que es esencial que el contratista garantice la entrega oportuna de los materiales.

El proceso incluye la finalización del contacto con los colegios para coordinar los elementos logísticos de la entrega, garantizando que el material esté adecuadamente embalado para evitar daños y llegue en las mejores condiciones posibles. La SED apoyará la gestión de la comunicación con los rectores cuando sea necesario, para definir fechas, horarios y responsables de la recepción del material, así como para orientar sobre el ingreso al inventario del material.

El proceso de entrega se considerará finalizado en cada colegio cuando la SED valide el diligenciamiento del acta de recibido a satisfacción de los materiales. El formato de Acta de entrega será proporcionado por la SED antes del inicio de la fase de distribución.

Elementos clave durante el desarrollo de la fase.

- **Distribución de materiales**: El contratista debe contar con la capacidad logística para distribuir los materiales impresos de Prest-Mat a los colegios oficiales de Bogotá focalizados por la SED.
- **Confirmación de información con los colegios**:
    - El contratista se comunicará con cada colegio para confirmar el número de docentes y estudiantes en los grados 1, 2 y 3.
    - Esta información se registrará en un tablero de control para organizar la entrega de recursos a cada institución.
- **Alistamiento del material para la entrega**:
    - Basado en la información del tablero de control, el contratista organizará el material para cada colegio.
    - Los materiales se organizarán por colegio, grado y grupo, asegurando que cada docente reciba los manipulativos necesarios y que el colegio cuente con las guías requeridas.
- **Protección del material durante el desplazamiento**:

- El alistamiento incluye un coordinador del proyecto, responsable de asegurar la comunicación con los rectores y la logística de distribución durante los tres meses de duración del contrato.
- Los materiales deben ser entregados en cajas de cartón selladas y rotuladas. El embalaje debe garantizar que el material no sufra daños (mojarse, rayarse, cortarse, quemarse, entre otros).
- El proceso no contempla costos de bodegaje, pero si se presentara la necesidad de este, el contratista asumirá dicho costo.
- Garantizar la entrega de material a los 40 colegios oficiales de Bogotá.

- **Acciones para la correcta entrega de los materiales.**

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
Embalaje	Empacado en la caja de cartón que se ajuste a las dimensiones de los materiales, preferiblemente el gramaje de la caja no puede ser inferior a 140g.
Organización del material	Conformación de paquetes por grado y por grupo.
Rotulación	El rotulado debe incluir la siguiente información: • Nombre del material • Listado de contenidos: Guías para grado y grupo. • Cantidad de material desagregado: guía para estudiantes, guías para docentes, manipulativos. • Ciudad de origen. • Ciudad de recepción. • Información del colegio: código Dane, nombre del colegio y dirección.
Protección	El material se debe proteger para garantizar su preservación durante el desplazamiento y entrega de este: • Se debe contemplar que en la apertura puede sufrir daños como cortadas, por eso, es recomendable incluir un protector. • Se deben garantizar las condiciones para que el argollado no se dañe durante el desplazamiento.

- **Información requerida, radicación física y digital de las actas de entrega de material.**

- La SED entregará el formato de acta de entrega de materiales durante la primera semana del contrato.
- El acta debe ser firmada por quien realiza la entrega (empresa transportadora o contratista) y por el rector o la persona delegada para recibir el material, mediante una comunicación escrita enviada por correo institucional.
- El acta debe incluir la relación de cantidades entregadas y evidencia gráfica de la entrega en los colegios.

Temporalidad del Proceso.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TEMPORALIDAD
FASE DE ADQUISICIÓN		
Entrega de formatos y anexos	SED - Contratista	1ª semana del contrato.
Memorando informativo para colegios	SED	1ª semana del contrato.
Envío de archivos .pdf	Contratista	1ª semana del contrato.
Revisión de archivos .pdf	SED	2ª semana del contrato.
Contacto con colegios	Contratista	2ª semana del contrato.
FASE DE DISTRIBUCIÓN		
Distribución del material	Contratista	Un mes después de la firma del contrato.
Firma de actas de entrega del material	Contratista - Colegios	Segundo mes del contrato.
Validación y radicación de actas de entrega	Contratista -SED	Tercer mes del contrato.
Cierre del proceso	Contratista	Tercer mes del contrato.

Elaboró: Mauricio Niño – Contratista DEPB.
Revisó: Carolina Cortés – Contratista DEPB.
Carlos Villa – Contratista SCP.